



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

1897

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3131 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil AGROSOMARIEL S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-330 de 12 de agosto de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de julio de 2015, se determinó que la compañía con la absorción de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2014 por USD 10.524,58, según consta en comprobantes de diario G1000060 de 9 de junio de 2015, en cumplimiento de lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la misma fecha, supera la causal de disolución por las pérdidas en la que se encuentra inmersa."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de junio de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía AGROSOMARIEL S.A., EN LIQUIDACIÓN.

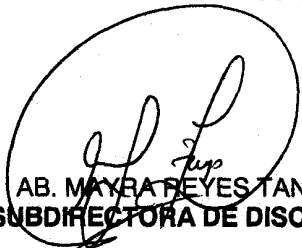
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexagésimo Segundo y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 SEP 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 119
Exp. 60728
Trámite. 21678
RBF

to.